

RESOLUCIÓN No. 359

(29 DE OCTUBRE DE 2025)

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO CELEBRADO ENTRE STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA Y LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A.”

EL DIRECTOR TÉCNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 2025 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) de TRANSMILENIO S.A. tiene como función la gestión, planeación, mantenimiento y soporte de la infraestructura tecnológica de la entidad, así como la interlocución técnica con las diferentes áreas y agentes del sistema en materia tecnológica y de comunicaciones.

Que, en el marco de estas responsabilidades, se requiere garantizar la disponibilidad y actualización del software **EMME (Multimodal Transport Planning Software)**, actualmente integrado en la suite **OpenPaths Advanced** de Bentley Systems, herramienta especializada para la **modelación multimodal, análisis de redes y simulación de demanda de transporte**. EMME permite crear modelos digitales que representan la movilidad urbana, metropolitana y regional, incorporando datos de población, redes viales, transporte público y patrones de viaje, con el fin de fundamentar decisiones estratégicas y operativas en la planificación del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP).

Esta herramienta es indispensable para:

- **Modelación, análisis y planificación multimodal** de transporte público y privado.
- **Gestión de datos geoespaciales (SIG)** para redes, zonas y matrices.
- **Simulación de demanda y oferta vial**, incluyendo medición de impactos de políticas y proyectos de movilidad.
- **Optimización avanzada de redes urbanas** y evaluación de estrategias de expansión del SITP.

RESOLUCIÓN No. 359

(29 DE OCTUBRE DE 2025)

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO CELEBRADO ENTRE STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA Y LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A.”

Que, la Subgerencia Técnica y de Servicios utiliza EMME para el monitoreo integral y sistemático de la prestación del servicio de transporte público, generando insumos técnicos para estudios de corto, mediano y largo plazo, esenciales para el cálculo del **Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo** y el **Fondo de Estabilización Tarifaria**, que garantizan la sostenibilidad financiera del sistema.

Que, la conveniencia de esta necesidad radica en que la renovación del licenciamiento y soporte técnico por un período de doce (12) meses permitirá:

- Mantener actualizadas las licencias a las últimas versiones liberadas por Bentley Systems, asegurando acceso a nuevas funcionalidades como **optimización de asignación de tráfico (SOLA)**, integración con módulos avanzados (AGENT, Flow, Scenes) y mejoras en visualización 3D.
- Garantizar la interoperabilidad con otros sistemas de análisis y visualización, reduciendo riesgos de obsolescencia tecnológica.
- Disponer de soporte especializado para resolver incidentes y optimizar el uso del software en proyectos estratégicos de movilidad.

En síntesis, la contratación es necesaria para asegurar la continuidad operativa de una herramienta crítica para la planeación del transporte en Bogotá, optimizando la toma de decisiones y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales de TRANSMILENIO S.A. [\[mcstaging....entley.com\]](#), [\[es-la.bentley.com\]](#), [\[docs.bentley.com\]](#)

Que, en tal sentido, la Subgerencia Técnica y de Servicios mediante correo electrónico, justifica la necesidad de renovar el licenciamiento del software EMME, dada su relevancia para los cálculos mencionados anteriormente:

RESOLUCIÓN No. 359

(29 DE OCTUBRE DE 2025)

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO CELEBRADO ENTRE STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA Y LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A.”

Para: Jose Julian Rodriguez Moreno <Julian.Rodriguez@transmilenio.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud Justificación aplicativos EMME, TransCAD y SPSS,

Buen día

Remito justificación

EMME.

La subgerencia técnica y de servicios tiene como objeto y función la realización del monitoreo integral y sistemático de la prestación de los servicios de transporte público a cargo de la empresa, desde la perspectiva técnica de la planeación y el diseño.

Es así como, esta herramienta es indispensable para el cálculo de las variables técnicas y la elaboración de los estudios técnicos de corto, mediano y largo plazo, lo cuales son insumos de entre otros, para el cálculo del Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo y Fondo de Estabilización Tarifaria, el cual garantiza los recursos de operación del sistema y los recursos de funcionamiento de la entidad.

De igual manera permite evaluar las estrategias de crecimiento y expansión del sistema de transporte público a cargo de la entidad, estimando los impactos de demanda en el mismo con el fin de optimizar la planificación de rutas y servicios para el SITP en sus diferentes componentes operacionales.

Correo enviado por la Subgerencia Técnica y de Servicios – Justificación EMME

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesaria la adecuada planeación de las políticas planes y programas a ejecutar de conformidad con los objetivos, misión y visión de la Entidad, por tal motivo para garantizar la disponibilidad, actualización de versiones y el soporte técnico de la herramienta EMME (Multimodal Transport Planning Software), se debe realizar la renovación de la suscripción de dicha licencia, razón por la cual es indispensable efectuar la presente contratación garantizando la renovación del licenciamiento y su soporte técnico.

Según con lo indicado con el artículo 14 del Acuerdo 004 de 2023, el objeto de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, es la gestión, planeación, mantenimiento y soporte de TIC's para la Empresa y la interlocución técnica con los diferentes agentes del sistema en los temas de materia tecnológica y de comunicaciones, asignando en su artículo 5 entre otras las siguientes funciones:

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
AÑOS
TRANSMILENIO S.A.



RESOLUCIÓN No. 359

(29 DE OCTUBRE DE 2025)

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO CELEBRADO ENTRE STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA Y LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A.”

“(…) 2. Liderar los procesos de desarrollo, mantenimiento y soporte de la plataforma de TIC’s de la Empresa, velando por la funcionalidad, confiabilidad, oportunidad y seguridad de la operación del software, hardware y comunicaciones.

3. Gestionar y orientar la planeación, el diseño, mejoramiento y desarrollo de los procesos y proyectos relacionados con el área de sistemas e informática de la Empresa.(..)”

Que, en virtud de lo anterior, se ha estructurado el presente proceso de selección, el cual se encuentra aprobado en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia, con el propósito de satisfacer la necesidad planteada.

Que, la contratación se adelanta en la modalidad de contratación directa, por la no existencia de pluralidad de oferentes en el mercado; conforme a lo indicado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, establece:

“(…) Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (...)”

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció: “La entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

- “1. La causal que invoca para contratar directamente;
2. El objeto del contrato;
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá el contratista;
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos”.

RESOLUCIÓN No. 359

(29 DE OCTUBRE DE 2025)

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO CELEBRADO ENTRE STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA Y LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A.”

Que, en concordancia con el artículo anterior, la entidad mediante el presente acto administrativo justifica su necesidad de contratar directamente con STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, para ejecutar el objeto contractual conforme a lo contenido y justificado en el estudio previo formulado por la Dirección de TIC's de TRANSMILENIO S.A.

Que en consideración de lo anterior el contrato a suscribir tendrá el siguiente objeto:

“DTC90 Contratar la actualización del licenciamiento de EMME.”

Que alcance del objeto del contrato que se pretende celebrar señala lo siguiente:

TRANSMILENIO S.A con el fin de mantener su infraestructura tecnológica actualizada, como apoyo básico para la operación de los procesos y procedimientos que ejecuta la Entidad en cumplimiento de sus funciones misionales, estratégicas y de apoyo, además de propender por el mantenimiento y correcta aplicación de controles que soportan la seguridad de los sistemas de información y la continuidad de los servicios con los que cuenta actualmente el ente gestor, requiere renovar por doce (12) meses, cuatro (4) paquetes licenciados EMME (Multimodal Transport Planning Software) EA06 tamaño 12 a la última versión (edición) existente en el mercado (**OpenPaths Advanced**)

Que el presupuesto con el que se firmará el negocio pretendido se elevará a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$64.183.840)**. En el valor del presupuesto oficial están incluidos todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, los gastos, impuestos (incluido IVA), deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

RESOLUCIÓN No. 359

(29 DE OCTUBRE DE 2025)

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO CELEBRADO ENTRE STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA Y LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A.”

Que la disponibilidad presupuestal para el contrato pretendido tiene los siguientes rubros:

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
202510-7586	22-10-2025	421202010047829 – Paquetes de Software de Otras Aplicaciones	SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS	\$64.183.840

Que entre las partes no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, en la Ley 80 de 1993, ni ninguna otra disposición legal vigente, así como tampoco se encuentran en conflicto de interés.

Que los Estudios Previos, y demás documentos que dan origen al presente acto administrativo, podrán ser consultados por las veedurías legalmente establecidas de conformidad con la Ley y la ciudadanía en general, para el ejercicio de control social al presente proceso de contratación directa, en el portal único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública, mediante la plataforma (SECOPI II) o en las instalaciones administrativas de TRANSMILENIO S.A., ubicadas en la Avenida el Dorado No. 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 piso 5 de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. JUSTIFICAR Y ORDENAR la contratación directa por la causal de proveedor exclusivo, con ASP SOLUTIONS S.A.S., cuyo objeto es *“DTC90 Contratar la actualización del licenciamiento de EMME.”*

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLECER que el valor del presupuesto oficial destinado al Contrato es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$64.183.840)**, incluidos IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, gastos administrativos y retenciones a que legalmente haya lugar así como todos los costos directos e indirectos que se generen, estos recursos se cuentan

RESOLUCIÓN No. 359

(29 DE OCTUBRE DE 2025)

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO CELEBRADO ENTRE STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA Y LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A.”

amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, señalado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR la publicación del estudio previo, el anexo técnico y demás documentos que dan origen al presente acto administrativo en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo de justificación rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL FELIPE VALDEZ LAGUADO

Director Técnico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – TRANSMILENIO S.A.
Ordenador del Gasto – Resolución No. 342 de 15 de octubre de 2025

Elaboró: Andrés Felipe Torrado // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa

Revisó: Isabel Cristina Cruz Moya // Abogada Contratista Dirección Técnica de Tic

Revisó: Jorge Hernando Pardo Jimenez // Profesional de la Dirección Corporativa

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
AÑOS
TRANSMILENIO S.A.

